



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°043 -2012-CONCYTEC-P

Lima, 23 de febrero del 2012

**Visto** el Informe N° 031-2012-CONCYTEC-OGA, de fecha 21 de febrero del año 2012, la Jefatura de la Oficina General de Administración, solicita la aprobación del Concurso Público de Méritos 2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28302 y la Ley N° 8613, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público con autonomía administrativa, científica, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

Que, por Resolución suprema N° 147-2001-ED del 21 de Abril del 2001, rectificadas por Resolución Suprema N° 172-2004, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal- CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas;

Que, con el Informe del visto, la Oficina General de Administración, indica que a la fecha existen 87 plazas presupuestadas, encontrándose dos de ellas vacantes, producida por renuncia del personal que ha ganado una plaza en el concurso público de méritos 2011 efectivizándose en el mes de enero del presente año las vacantes indicadas;

Que, el numeral 8.1, artículo 8° de la Ley N° 29812; de Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2012, prohíbe el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos regulados en el literal e) del citado artículo; que señala el caso de reemplazos por cese de personal producidos a partir del año 2010 o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la Plaza, asimismo señala que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por Concurso Público de Méritos y sujetos a los documentos de gestión respectivos;

Que, asimismo, para efectos de la aplicación de la excepción establecida en el artículo precedente, es requisito que la plaza a ocupar se encuentren aprobadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), registrados en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Presupuesto de Personal del Sector Público, regulado por la Directiva N° 001-2009-EF-76/01 "Directiva para el uso del aplicativo informático para el registro centralizado de planillas y de datos de Recursos Humanos del Sector Público aprobado por la Resolución Directoral N° 016-2009-EF/76.01 y que tenga la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público, regula el acceso al empleo público precisándose que este debe de realizarse a través de un Concurso Público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, mediante el Informe N° 070-2012-CONCYTEC-OGA-PERSONAL, el Área de Personal de la Oficina General de Administración señala que la plaza PAP N° 30, CAP N° 31, cargo Profesional Nivel P-3 de la Dirección de Ciencia y Tecnología; y la Plaza PAP N° 41 y CAP N° 47, cargo Profesional Nivel P-3 de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica se encuentran vacantes, al 26 de enero del año 2012;

Que las plazas a someterse a Concurso Público de Méritos, cuentan con las correspondientes Certificaciones de Crédito Presupuestario tales como CCP N°006-2012-OPP, del 18 de enero del 2012 y CCP N° 008-2012-OPP del 18.01.2012;

Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,





## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043 -2012-CONCYTEC-P

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

### SE RESUELVE:

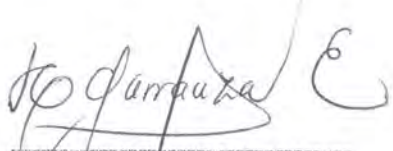
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR se realice la Convocatoria para el CONCURSO PUBLICO DE MERITOS CONCYTEC 2012**, para cubrir vía concurso público de méritos las Plazas Vacantes descritas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** a la Oficina General de Administración la elaboración de la propuesta de Bases que son las reglas que regirán el citado proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Secretaria General y a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- Encargar** a la Responsable de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página Web Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
Mg. Victor Carranza Elguera  
Presidente (e)  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043 -2012-CONCYTEC-P**

**ANEXO 01**

**CONCURSO PUBLICO DE MERITOS 2012**

**CARGO: PROFESIONAL**

**CODIGO: 001-DCYT.**

- UNIDAD ORGANICA. Dirección de Ciencia y Tecnología
- NIVEL REMUNERATIVO P-3.
- CARGO PROFESIONAL.
- PLAZA CAP N° 30
- PLAZA PAP N° 31
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES Y EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION TECNOLOGICA.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728
- CONDICION CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO.

**CARGO: PROFESIONAL**

**CODIGO: 001-DPIT.**

- UNIDAD ORGANICA. Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica.
- NIVEL REMUNERATIVO P-3.
- CARGO. PROFESIONAL.
- PLAZA CAP N° 41
- PLAZA PAP N° 47
- FUNCIONES A DESARROLLAR INDICADOS EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES Y EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCION DE PROSPECTIVA E INNOVACION TECNOLOGICA.
- REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728
- CONDICION CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO.